



RESOLUCIÓN No. 858 . . . - -

22 NOV 2017

Por la cual se adjudica la invitación pública para ofertar la contratación "Prestación de servicios para la provisión de personal en misión que desarrollen actividades de manera temporal bajo la supervisión de la universidad de pamplona, en ejecución del contrato No. 279 de 2017 y No. 281 de 2017 celebrado entre la Universidad de Pamplona y la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL e) DEL ARTICULO 30 DEL ACUERDO 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 Y, ARTICULO 30 DEL ACUERDO 002 DE 2007 Y,

CONSIDERANDO

1. Que, para la contratación de la prestación de servicios para la provisión de personal en misión que desarrollen actividades de manera temporal bajo la supervisión de la universidad de pamplona, en ejecución del contrato no. 279 de 2017 y no. 281 de 2017 celebrado entre la Universidad de Pamplona y la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, el 02 de Noviembre 2017 se inició el proceso de invitación pública contenido en los artículos 24 y 30 del acuerdo No. 002 del 12 de enero de 2007 (Estatuto de Contratación).
2. Que, el 10 de noviembre 2017 presentó propuesta la empresa ENLACE EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A
3. Que, el 14 de Noviembre 2017 se realizaron los estudios técnicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas de acuerdo a los términos de referencia por la junta asesora de contratos.
4. Que, atendiendo lo establecido en el literal f del Artículo 30 del Estatuto de Contratación de la Universidad el informe de evaluación de las propuestas estuvo a disposición de los proponentes por el término de cinco (5) días sin que se hayan presentado observaciones al mismo.
5. Que, conforme al informe de evaluación la empresa ENLACE EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A cumplió con los requisitos para que se le sea adjudicado el contrato y la junta asesora de contratos recomendó la misma.
6. Que es función del señor Rector de conformidad con el literal e) del artículo 30 del Estatuto de Contratación y el literal e del artículo 29 del acuerdo 027 del 25 de abril de 2002, estatuto general de la Universidad de Pamplona, suscribir los contratos y/o convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo a las disposiciones vigentes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente ENLACE EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A, la invitación pública para la prestación de servicios para la provisión de personal en misión que desarrollen actividades de manera temporal bajo la supervisión de la universidad de pamplona, en ejecución del contrato No. 279 de 2017 y No. 281 de 2017 celebrado entre la Universidad de Pamplona y la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC por la suma de DOS MIL MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.420.000.000).



858. . . .

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato se suscribirá dentro de los cinco días siguientes (5) a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al proponente seleccionado.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en sede administrativa.

Dada en pamplona a los 22 días del mes de Noviembre de 2017,

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

RENE VARGAS ORTEGON

Rector (E) Universidad de Pamplona

Revisó: José Luis Jaimes Quinchoa

Director oficina de contratación

Revisó: José Vicente Carvajal

Director Oficina Jurídica

Proyecto: Deisy Yulieth Parada Gáfar

Oficina de contratación